

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -123 - 2014

**ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA
CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO**

BOGOTÁ D. C., 30 DE MAYO DE 2014

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123– 2014

**ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA
CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO**

Pág. 2
de 38

RESUMEN

Objeto de la contratación: Realizar el análisis del estado actual del clúster de turismo en salud de la Ciudad de Cúcuta.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2014

Fecha límite de entrega propuestas: 11 de junio de 2014 a las 4:00 p.m.

Responsable del proyecto: Dirección Jurídica - Fondo Nacional de Turismo –FONTUR.

Contacto: Carolina Miranda Escandón Teléfono: 2870144 extensión 124, correo electrónico: cmiranda@fontur.com.co

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123- 2014
ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO

 Pág. 3
 de 38

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación de convocatoria	30 de mayo de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Solicitud de aclaración a los términos	3 de junio de 2014	4 de junio de 2014	sbetancur@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Respuesta observaciones a los términos	6 de junio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Cierre y entrega de propuestas	11 de junio de 2014 Hora: 4:00 p.m.		FIDUCOLDEX Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.
Publicación Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	13 de junio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Termino para subsanar Observaciones y aclaraciones Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes	17 de junio de 2014	18 de junio de 2014	sbetancur@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	24 de junio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso 9
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación observaciones a la parte calificable.	25 de junio de 2014	26 de junio de 2014	sbetancur@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	2 de julio de 2014		Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Publicación de Informe Final de Evaluación			
Selección del contratista	2 de julio de		Portal. www.fontur.com.co

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123- 2014**ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA
CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO**Pág. 4
de 38

	2014		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9
Suscripción de Contrato	A partir del 7 de julio de 2014		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”*.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que *“los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...”*, en adelante **FONTUR**.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123– 2014**ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO**Pág. 6
de 38

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR** y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i)FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.2.1. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.2.2. Contratista

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123– 2014**ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA
CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO**Pág. 7
de 38

integridad las decisiones que adopte **FONTUR**. El Contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con **FONTUR** y/o con la Fiduciaria.

1.2.3. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FONTUR** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.2.4. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiéndola única y exclusivamente el patrimonio citado.

1.2.5. FONTUR

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

1.2.6 Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.2.7. Proponente

Es la persona natural o jurídica, que en forma individual presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.2.8. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.3. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

1.3.1. Régimen legal aplicable

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la **INVITACIÓN PÚBLICA**.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del **FONDO NACIONAL DE TURISMO**.
6. Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.3.2. Naturaleza de esta invitación

La naturaleza de la presente invitación es PÚBLICA y se rige por los procesos, procedimientos de **FIDUCOLDEX** vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR** y el Manual de Contratación de **FONTUR**, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co. Se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por **FONTUR**. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción del respectivo Contrato derivado del proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación PÚBLICA, con el proponente que resulte seleccionado.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1.3.3. Conflicto de intereses

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

1.3.4. Inhabilidades e Incompatibilidades

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de **FONTUR**, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.3.5. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web www.secretariatransparencia.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web www.presidencia.gov.co, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de **FIDUCOLDEX** a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de **FIDUCOLDEX** o en la página web www.fontur.com.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.4. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Realizar el análisis del estado actual del clúster de turismo en salud de la ciudad de Cúcuta

1.4.1. Alcance del objeto

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123- 2014**ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO**Pág. 10
de 38

1. Elaborar y presentar un cronograma general de trabajo, el cual debe contemplar todas las actividades relacionadas que componen el desarrollo y ejecución del contrato a celebrar.
2. Se requiere realizar 5 estudios de todo el clúster que den cuenta de:
 - 2.1 La situación de las entidades de salud y la oferta que se presenta en el mercado,
 - 2.2 La oferta de las entidades de las cuales se puedan beneficiar los pacientes que acceden a los servicios de salud,
 - 2.3 La demanda que tiene el clúster de turismo en salud en la ciudad,
 - 2.4 La oferta académica en servicios de salud que oferta la ciudad.
 - 2.5 Un estudio de la prospectiva del clúster.
3. Estudio de valoración de estado actual de condiciones económicas, estructurales, tecnológicas, disponibilidad y talento humano para la presentación de los servicios de salud.
4. Clasificar los pacientes nacionales e internacionales atendidos, tipo de servicio, demanda, su procedencia, tiempo de estadía, lugar de hospedaje y satisfacción del servicio asociado a las entidades de servicio del clúster de turismo en salud.
5. Categorización e identificación de las condiciones de la oferta actual; capacidad de atención, tipo de servicios ofrecidos, calidad, acceso y aplicación de las TIC's de los servicios articulados al clúster de turismo en salud tales como: hoteles, restaurantes, proveedores de medicamentos, implementos y equipos médicos, spas, transporte y agencias de viaje, atractivos turísticos, tiendas de moda y alta costura, etc.
6. Investigación cuantitativa de mercado a pacientes locales e internacionales de frontera para identificar drivers y reconocimiento de oferta de servicios y expectativas.
7. Análisis del desarrollo prospectivo sectorial y estimación en cifras del potencial de crecimiento del sector, ventajas competitivas en zona de frontera, ventajas comparativas respecto a otras regiones del país, calidad y pertinencia de los servicios.

1.4.2 Productos Entregables por el Contratista

El contratista deberá entregar un informe al finalizar la investigación incluyéndose cada una de las actividades del punto anterior.

1.4.3. Justificación

El turismo en salud es uno de los sectores estratégicos para promover el desarrollo económico nacional propuesto por el actual gobierno en el Plan de Desarrollo Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia con fundamento en la política de Desarrollo de los sectores de clase mundial incluida en el Conpes 3678 de 2010 que contiene la

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123– 2014**ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO**Pág. 11
de 38

política de transformación productiva para los ocho sectores priorizados: Turismo de salud. En los propósitos transversales de la prosperidad del Plan Nacional de Desarrollo del actual Gobierno incluye “Turismo como motor del desarrollo regional”, dentro del cual le apunta al turismo de salud, cuando plantea “Fortalecer el desarrollo de productos turísticos especializados” y adicionalmente “Enfocar las iniciativas de promoción turística por segmentos especializados del turismo”. El Plan de desarrollo turístico de Norte de Santander realizado con la financiación del Ministerio de comercio, Industria y Turismo y del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, contiene un diagnóstico general de la situación del turismo departamental, y el análisis territorial, definiendo la estructura de los clúster o subregiones turísticas, los cuales serán insumo importante de los productos de salud y complementarios a ofrecer al mercado y sus acompañantes. Cúcuta, una de las ciudades fronterizas de Colombia con mayor activación económica, se ha visto afectada por las diversas crisis y problemáticas binacionales, con una tasa de desempleo superior a la media nacional y con mínimos apoyos nacionales e internacionales para el desarrollo de sectores promisorios; como alternativa de solución las entidades encargadas del desarrollo; la Comisión Regional de Competitividad, la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía de Cúcuta, han identificado una oportunidad en el fortalecimiento del sector emergente de turismo en salud, el cual actualmente es uno de los generadores de empleo y considerado una alternativa de promoción del desarrollo económico y la competitividad en Norte de Santander. Estas entidades, adelantan un proceso de articulación, concertación y acuerdo con los distintos empresarios del clúster turismo en salud. Este proyecto busca realizar una investigación exhaustiva del clúster de turismo en salud en medicina, odontológica y de bienestar facilitando con sus resultados el proceso de planeación, toma de decisiones y financiación en el mediano y largo plazo para generar sinergias institucionales, fortalecimiento de competencias institucionales y laborales y la promoción de la acreditación internacional, la innovación y desarrollo tecnológico para la consolidación de un modelo de prestación de servicios articulados de excelencia y alta calidad en cumplimiento con estándares nacionales e internacionales para el incremento de la demanda, la generación de empleo y desarrollo socioeconómico en la región.

En Cúcuta-Norte de Santander se ha hecho desde la Comisión Regional de Competitividad y con el acompañamiento de la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Gobernación de Norte de Santander y la Alcaldía de Cúcuta; una apuesta regional por promover el fortalecimiento del clúster de turismo en salud enfocados en la línea de servicios de estética y bienestar; por dos razones fundamentales: la primera es que este es uno de los sectores que más genera empleo en

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123- 2014

ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO

Pág. 12
de 38

la ciudad para ciertos grupos de población como mujeres en condiciones socioeconómicas especiales y jóvenes técnicos entre otros. La segunda razón obedece a la oferta de servicios de alta calidad con reconocimiento nacional, además de la alta disponibilidad de profesionales formados en todas las áreas de salud producto de la oferta ampliada de programas de formación en estas áreas por parte de todas las universidades asentadas en la ciudad. Es por ello que una revisión de la información permite ver que los gobiernos de los estados o regiones en donde se localizan los clúster pueden tomar decisiones que ayudan a los mismos a desarrollarse para generar nuevas inversiones y mayores fuentes de empleo. La Cámara de Comercio y la Comisión Regional de Competitividad de Norte de Santander, iniciaron una serie de actividades para poner en marcha el clúster de turismo en salud, en el que participaron 15 empresas regionales de salud. Una de ellas se relacionó con la capacitación sobre estrategias de mercadeo para turismo en salud para atraer el potencial nacional e internacional a la región. FENALCO con respaldo de La Cámara de Comercio de Cúcuta presentan este proyecto con el fin de conocer a través de un diagnóstico elaborado en el segundo semestre de 2013 y parte de inicios del primer semestre de 2014 el estado actual del Clúster turismo en salud, las condiciones de sus servicios, los servicios más solicitados, la procedencia de sus pacientes nacionales e internacionales, la solicitud de servicios articulados al clúster, la oferta académica que presta la región en salud y la perspectiva económica del sector, sus ventajas comparativas en zona de frontera, todo esto como apuesta de ciudad al fortalecimiento del servicio tanto en calidad con un impacto transversal ambiental donde se evidencia la aplicación o no de las normas ambientales en miras a avanzar en mejoras ambientales entendido como el impacto que genera la mejora de un servicio reconociendo las falencias de este y su entorno y aplicando consecuentemente acciones que lleven a un desarrollo sostenible del clúster de turismo en salud en Cúcuta.

Que el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo, en sesión realizada el 29 de abril de 2014, aprobó a la Federación Nacional de Comerciantes- FENALCO, el proyecto FNT-174 - 2013 denominado **“ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD EN LA CIUDAD DE CÚCUTA”**, hasta por la suma de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$102.889.580.00)** con cargo a los recursos para fiscales.

1.4.3. Obligaciones del contratista

a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto y alcance del mismo. b) Emplear los logos y realizar las menciones del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y FONDO NACIONAL DE TURISMO dentro de todos los

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123– 2014**ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO**Pág. 13
de 38

productos que resulten de la ejecución del contrato, c) Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión, en cuanto a la ejecución del mismo; d) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad; e) Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia; f) Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente documento; y devolverlos a la terminación de la actividad contratada; g) Informar por escrito a la supervisión, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato; h) Presentar al supervisor un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato; i) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados; j) Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente contrato; k) Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables; l) Presentar al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la evolución del objeto contractual y sus alcances; m) Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes; n) Asumir todos los gastos de viaje, desplazamientos, viáticos y manutención de su personal en la ciudad donde se deberán prestar los servicios; o) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

1.5. PRESUPUESTO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$102.889.580.00)** con cargo a los recursos parafiscales. Estos recursos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 316 de 7 de mayo de 2014 y al Proyecto FNT-174-2013.

NOTA: El proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior a los valores antes establecidos según corresponda. En caso de ser superior, la propuesta será rechazada.

1.6. DURACIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista.

CAPITULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FONTUR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.2. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.3. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.4. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.5. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.6. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, en un **(1) original y una copia** ya sea como persona jurídica, natural o consorcio o unión temporal, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen, incluyendo todos los archivos y anexos.

La presentación de la propuesta debe realizarse el **11 de junio de 2014 hasta las 4:00 p.m.**, desde las 8:30 a.m., en la **Recepción de FIDUCOLDEX. Calle 28 No. 13 A – 24. Piso 6. Torre B. Edificio Museo del Parque.** La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita. Los rótulos deberán señalar, **ORIGINAL Y COPIA** respectivamente y además lo siguiente: ***“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para Realizar el análisis del estado actual del clúster de turismo en salud de la Ciudad de Cúcuta.*”**

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se deben cumplir con controles de seguridad y en razón a que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123– 2014**ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO**Pág. 16
de 38

recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo certificado, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, **FONTUR** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma. Cualquier inquietud acerca de la presentación de la propuesta, puede ser remitida al siguiente correo electrónico de Carolina Miranda Escandón: cmiranda@fontur.com.co

CAPITULO III**REQUISITOS HABILITANTES**

FONTUR realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Por persona natural
- b) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación PÚBLICA. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- c) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de FiducolDEX.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123- 2014

ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICOPág. 17
de 38

- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

a.) Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

La verificación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FONTUR** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación técnica. En caso contrario será inhabilitada. Sin embargo **FONTUR** podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como rechazada.

b.) Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como **habilitadas** desde el punto de vista jurídico, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad

social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El objeto social que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el

consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.5. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONTUR**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

3.1.6. Formatos FTAJ11 (anexo 2)

Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTJA 11:

- a) Diligenciar los datos de conocimiento del primer recuadro en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento.
- b) Diligenciar el tipo de producto o servicio que ofrece la persona jurídica, natural o la forma asociativa del proponente.
- c) Diligenciar los datos de contacto en su totalidad, información que es de obligatorio diligenciamiento, marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- d) El proponente deberá diligenciar la casilla de **referencias comerciales**, información que es de obligatorio diligenciamiento.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- e) El recuadro de **firma** debe ser diligenciado en su totalidad.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto **NO APLICA**, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria.

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

Toda la información y documentos que se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR.

3.1.7. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)

3.1.8. Sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo. Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo 3)

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, el cual puede ser consultado en las instalaciones de **FIDUCOLDEX** ubicada en la Calle 28 No. 13A – 24 Torre B Piso 6 de Bogotá D.C., Por lo tanto el proponente debe diligenciar el Formato. **AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo 3).**

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES

3.2.1 Experiencia General (HABILITANTE):

Los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2), máximo cuatro (4) certificaciones en investigación de mercados en el sector turismo o servicios, cuyo valor ascienda al setenta por ciento (70%) del presupuesto del presente proceso y cuya ejecución se haya efectuado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones, para ello, el proponente deberá anexar Certificación suscrita por el representante legal de la empresa contratante.

NOTA: Se podrán solicitar aclaraciones a la información registrada en el documento si el comité evaluador lo considera necesario.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor “experiencia general”, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y acta de liquidación, de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

En caso que el proponente presente más de cuatro (4) certificaciones, solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las cuatro (4) primeras, según el orden de foliación. Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se tendrá en cuenta la certificación y no la cantidad de contratos ahí relacionados.

NOTA 1: En todo caso se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados junto con la respectiva acta de liquidación o terminación, donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante, cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida.

NOTA 2: Las certificaciones de experiencia general, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Contratos ejecutados y terminados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos, valor y calificación individualmente.

No se aceptan auto certificaciones

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta será rechazada.

3.2.2 EQUIPO DE TRABAJO – PERFILES Y NIVEL EDUCATIVO: HABILITANTE

El proponente debe conformar el equipo de trabajo con mínimo cuatro (4) personas con los siguientes perfiles académicos:

1. **Un Director de proyecto:** Deberá acreditar título profesional en cualquiera de las siguientes carreras de pregrado: Ingeniería, Administración de Empresas y Servicios, Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Economía. Con estudio de postgrado en temas de turismo.
2. **Un experto en mercadeo:** Deberá acreditar título profesional en cualquiera de las carreras de pregrado en ciencias de la administración, administración en salud, administración en servicios de salud; con estudio de postgrado en Mercadeo.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123– 2014

ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO

Pág. 24
de 38

3. **Un Experto en Administración de servicios de salud:** Deberá acreditar título profesional en cualquiera de las carreras de pregrado en ciencias de la administración, con estudio de postgrado en Administración de servicios de salud.
4. **Un Experto en economía:** Deberá acreditar título profesional en cualquiera de las carreras de pregrado en ciencias de la administración, administración en salud, administración en servicios de salud; con estudio de postgrado en Economía.

El proponente debe presentar por cada integrante del equipo propuesto:

- a) Hoja de vida del profesional
- b) Fotocopia de la matricula profesional cuando sea procedente según la ley. Si el integrante es extranjero, adjuntar el documento que lo acredite, según la legislación correspondiente.
- c) Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o posgrado, según aplique, relacionados con el perfil.
- d) Certificados de capacitación relacionados con el perfil.

CAPITULO IV

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos serán objeto de evaluación.

Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos y mínimo 80 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
EQUIPO DE TRABAJO	40 PUNTOS
PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO	40 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	20 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

4.1 Equipo de Trabajo (40) puntos

De acuerdo al equipo de trabajo conformado por:

1. Un Director de proyecto
2. Un experto en mercadeo
3. Un Experto en Administración de servicios de salud
4. Un Experto en economía

Se deberá presentar por cada integrante del equipo propuesto, experiencia certificada en la realización de estudios de mercado relacionado con temas de turismo o experiencia certificada en estudios de mercado en las áreas de salud o servicios. Para ello se deberá presentar:

- a) Certificaciones de experiencia, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones.
- b) Carta de compromiso de participación en el respectivo contrato, mediante la cual se compromete a guardar confidencialidad de la información en la ejecución del contrato.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la calificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos puntuables señalados anteriormente. El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cuatro cargos. Si el proponente no lo aclara o lo indica se entenderán en orden de foliación, los cuatro cargos propuestos de la siguiente forma (director, experto en mercadeo, experto en administración de servicios de salud, experto en economía). Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos calificables, sólo se calificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

En la calificación del personal se tendrá en cuenta como criterios de evaluación la **experiencia laboral específica**. En el siguiente cuadro se define los mínimos y máximos puntajes calificables para cada cargo.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123- 2014

ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO

Pág. 26
de 38

NOTA 1: Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EXPERIENCIA			TOTAL
	> 1 año <= 3 Años	> 3 años <= 5 Años	> 5 años	
Un Director de proyecto	3	6	10	Máximo total 10
Un Experto en mercadeo	3	6	10	10
Un experto en Administración de servicios de salud	3	6	10	10
Un experto en economía	3	6	10	10

4.2 PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO: (40 puntos)

Se calificará con un máximo de cuarenta (40) puntos al oferente que presente la mejor propuesta en relación con el plan de trabajo. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

Aquellas propuestas que presenten una clara relación entre los objetivos, la descripción de cada una de las actividades de la investigación y los productos que de ellas se deriven. PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO.

La propuesta deberá contemplar la propuesta metodológica, el plan de trabajo, y la organización del proyecto. El total de puntos para estos criterios es de cuarenta (40) puntos. En la evaluación de estos criterios se identificará la orientación general de la propuesta, la coherencia respecto a lo solicitado, la concordancia y la pertinencia entre lo programado y los productos esperados, la claridad en el planteamiento de los anteriores aspectos y la viabilidad del tiempo establecido para la ejecución del contrato.

Se evaluarán dos (2) aspectos, donde tendrán un valor máximo de 20 puntos cada uno, así:

a. Propuesta Metodológica: Consiste en la descripción del enfoque estructurado o de la forma que se usará para alcanzar la investigación. Contemplará los métodos, procedimientos y estrategias los cuales deberá describir en forma detallada y con la secuencia lógica los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones. **Tendrá un valor de 20 puntos.**

b. Plan de trabajo: Tiene por objetivo conocer detalladamente el cronograma en el que el contratista se basará para desarrollar las distintas actividades de la investigación. Deberá ser suficientemente detallado, describiendo las actividades y tareas a realizar para la consecución de los productos esperados. Deberá reflejar un plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final). Deberá presentar el plan del proyecto diferenciando etapas y actividades, acorde con la metodología propuesta. La unidad mínima de programación es el mes. **Tendrá un valor de 20 puntos.**

Especificaciones de la calificación de los aspectos técnicos:

a. Propuesta Metodológica (20) puntos.

Crterios de calificación	Puntos	Parámetros de calificación
Insuficiente	0	No se detalla la metodología ni se menciona la secuencia lógica de los procesos a seguir o no se incluyen las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.
Satisfactoria	7	Se presenta la metodología pero no se detalla la secuencia lógica de procesos a seguir ni las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.
Buena	15	Se presenta la metodología y se incluye la secuencia lógica de procesos a seguir para la consecución del producto final.
Muy buena	20	La metodología se describe en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123- 2014

ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO

Pág. 28
de 38

		las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.
--	--	---

b. Plan de trabajo (20) puntos

Criterios de calificación	Puntos	Parámetros de calificación
Insuficiente	0	<ul style="list-style-type: none"> - No se presenta el plan de trabajo ni el cronograma. - Se presenta el plan de trabajo y no se presenta el cronograma. - Se presenta el cronograma y no se presenta el plan de trabajo. - Se menciona el plan de trabajo pero no es detallado o no describe las actividades y tareas a realizar o no incluye el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final). Incluye el cronograma, pero no es detallado.
Satisfactorio	1	Presenta el plan de trabajo, describe las actividades y tareas pero no es detallado. Presenta cronograma pero no define claramente etapas y actividades acordes con la metodología propuesta.
Bueno	15	Presenta el plan de trabajo, describe las actividades y tareas a realizar para la consecución del producto. Presenta cronograma con las etapas y actividades. No incluye o no es claro el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final).
Muy bueno	20	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para la consecución de la investigación, de manera detallada. Presenta cronogramas con las etapas y actividades, incluye claramente el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final).

4.3 OFERTA ECONOMICA: (20)

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor de la propuesta económica, de acuerdo al monto aprobado para ésta contratación. Se asignará el máximo puntaje de

treinta (20) puntos, al oferente cuya oferta económica esté más cerca por debajo de la media geométrica.

Para el resto de propuestas se restaran de a 5 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 5 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica. El valor de la propuesta deberá estar entre el 90% y 100% del presupuesto estimado para este proceso. La propuesta que supere el valor del presente proceso será rechazada de plano.

EVALUACIÓN

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PEi = Propuesta Económica de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

4.4 Criterios de desempate: Si de la sumatoria de los puntajes asignados de los criterios evaluados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se elegirá al proponente que haya obtenido mayor calificación en el criterio PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE TRABAJO. Si persiste en el empate, se escogerá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio EQUIPO DE TRABAJO; y si subsiste, para dirimirlo, FONTUR informará vía correo electrónico a los interesados el día, la hora y lugar en el que se realizará un sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

- En presencia de los empleados de FONTUR y de los representantes legales o delegados de los interesados, se verificará el nombre en la lista de empatados.
- Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
- Se doblará en dos partes cada una de las papeletas
- Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

4.5 Causales de Rechazo:

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123- 2014**ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO**Pág. 30
de 38

- consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
 - c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
 - d. Cuando **FONTUR** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
 - e. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, condicionada o alternativa.
 - f. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos jurídicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.
 - g. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
 - h. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de Unión Temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
 - i. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por **FONTUR** como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
 - j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
 - k. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con **FONTUR** y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **FONTUR**.
 - l. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

4.6. Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando: **a)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **b)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. Dentro del mismo término de selección, **FONTUR** por motivos o causas que

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123– 2014**ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO**Pág. 31
de 38

impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

No obstante lo anterior, **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. El presente documento para **FONTUR**, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.

FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico y jurídico de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del **FONTUR**, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes.

La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de **FONTUR**, www.fontur.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación PÚBLICA.

4.7. Facultades de Fontur

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, o cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico, de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.
- c) Al presentar la cotización no genera un efecto vinculante para con **FONTUR**.
- d) En caso de que la propuesta sea seleccionada para llevar a cabo el proyecto, la notificación, se hará mediante correo electrónico, para lo cual el oferente deberá dar aceptación dentro de los dos días siguientes, so pena de entenderse su rechazo.

4.8. Adjudicación del contrato

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje superior a 80 puntos. No obstante lo anterior **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONTUR**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a los correos electrónicos de los proponentes. Comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**.

4.9. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONTUR** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123– 2014**ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO**Pág. 33
de 38

- a)** Un primer pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la propuesta, a la suscripción del contrato.
- b)** Un segundo y último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la propuesta, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y a la suscripción del acta de liquidación.

NOTA: La forma de pago puede ser modificado por FONTUR, con anterioridad a la suscripción del contrato.

5.2. Prohibición de ceder el negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente invitación

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de **FONTUR**, quien tiene la potestad para hacerlo.

5.3. Subcontratos

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

5.4. Indemnidad por reclamaciones de terceros

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del Contratista: (a) la de defender a **FONTUR** en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a **FONTUR** cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de **FONTUR**.

5.5. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. **FONTUR** podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123- 2014

ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO

Pág. 34
de 38

Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta

Bogotá D. C.

Señores: **FONDO NACIONAL DE TURISMO**

Ciudad

REF: Invitación PÚBLICA No- FNT- 123 de 2014.

El suscrito _____, con C.C. No _____ de _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, Nit _____, habiendo examinado cuidadosamente los términos de referencia, presento oferta para **“Realizar el análisis del estado actual del clúster de turismo en salud de la Ciudad de Cúcuta”**.

Para el efecto declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al proponente.
2. Que no nos hallamos incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o en la ley.
3. Que conocemos los términos de referencia y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
4. Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir con las obligaciones objeto del contrato, en la forma y plazo establecido en los términos de referencia y sus adendas.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación.
7. Que el precio ofrecido en la propuesta es válido por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

La presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre y firma del representante legal:

Matrícula profesional No.

C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax

(Firma del Representante Legal)

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123– 2014

ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO

Pág. 35
de 38

ANEXO 2

Señor Proveedor: Si pertenece al Régimen Común favor diligenciar el formulario en su totalidad
Si pertenece al Régimen Simplificado favor diligenciar los campos sombreados como mínimo.

SI EL CONTRATO SUPERA EL VALOR DE 300 SMLLV, FAVOR DILIGENCIAR FORMATOS FTJR01, 02, 03 Y FTJA03, CON SUS ANEXOS

FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTJA11

Razón social:		NIT:		
Ciudad :	Departamento:	Dirección:	Teléfonos	Fax:
Web Site:		Correo electrónico		A.A.
TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO QUE OFRECE LA EMPRESA				
PERSONAS CONTACTO DE LA EMPRESA				
Nombre		Cargo		Teléfono
Tipo de Negocio	Fabricante <input type="checkbox"/>	Distribuidor <input type="checkbox"/>	Importador <input type="checkbox"/>	Agencia de Viajes <input type="checkbox"/>
				Prestación Servicios <input type="checkbox"/>
Código Actividad Económica: (CIUU)	Régimen de IVA:		Declarante	
	Común <input type="checkbox"/>	Simplificado <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
			Forma de Pago	
			Cheque <input type="checkbox"/>	Abono en Cuenta <input type="checkbox"/>
Banco			Tipo de cuenta	
Diligencie estos campos si eligió abono en cuenta				
	Numero de Cuenta	Sucursal	Ahorros <input type="checkbox"/>	Corriente <input type="checkbox"/>
Gran Contribuyente	Resolución No.	Fecha:	Impuesto de Industria y Comercio ICA	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>		Exento SI <input type="checkbox"/>	
			NO <input type="checkbox"/>	
			No. Resolución:	
			Fecha:	
Impuesto de Renta				
Autorretenedor	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Sin Animo de Lucro <input type="checkbox"/>	Exento <input type="checkbox"/>
No. Resolución:	Fecha:			
Nombre Representante Legal:	Cargo:	Teléfono	Fax:	
Atribuciones		Limitaciones		
Referencias Comerciales				
Entidad	Contacto	Tipo de Producto	Teléfono	Dirección
Espacio para diligenciar por FIDUCOLDEX				
Revisión CENTINELA	Responsable:	Fecha revisión:		
DOCUMENTOS REQUERIDOS				

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123– 2014

ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO

Pág. 36
de 38

Régimen Común

- Formato de inscripción del Proveedor
- Certificado de Existencia y representación Legal con vigencia no superior a tres meses, expedida por la cámara de comercio o por la entidad competente.
- Fotocopia del certificado del Régimen único tributario RUT.
- Si el contrato supera el valor de 300 SMMLV, favor diligenciar formatos FTJR01, 02, 03 y FTJA03 con anexos.
- Si diligencia la forma de pago como abono a cuenta anexar Certificación cuenta bancaria emitida por la entidad financiera en donde tiene suscrita cuenta bancaria

Régimen Simplificado

- Formato de inscripción del proveedor.
- Fotocopia del certificado del Régimen único tributario RUT.
- Si diligencia la forma de pago como abono a cuenta anexar Certificación cuenta bancaria emitida por la entidad financiera en donde tiene suscrita cuenta bancaria

Firma y No. C.C. Representante Legal
Sello de la Empresa
Fax: 6-067580

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 123- 2014

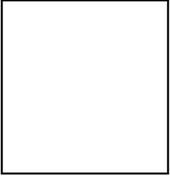
ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DEL CLÚSTER DE TURISMO EN SALUD FACILITANDO LA CONSOLIDACIÓN DE CÚCUTA COMO CENTRO TURÍSTICO

Pág. 37
de 38

Anexo No. 3. Formato Autorización Consulta Centrales de Riesgo

Yo, _____
Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX S.A. para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que FIDUCOLDEX pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de FIDUCOLDEX S.A.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR	
	_____
Huella Dactilar (Índice derecho)	Firma y documento del Representante
Ciudad y Fecha: _____	
<i>Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.</i>	

Anexo.4. Formato Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad. Compromisos Asumidos por el Proponente

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A.- VOCERA DEL FIDEICOMISO PROEXPORT COLOMBIA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representantes suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.
- El proponente se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación, o la fijación de los términos de la propuesta.

Las consecuencias por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____
C. C. No. _____ de _____
Razón Social _____
No. del NIT _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____